



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

Que el 1° de mayo se conmemora casi en todo el mundo el DIA DEL TRABAJADOR, y

**CONSIDERANDO:**

Que la historia nos enseña que ese día de 1886, en Haymarket Square (Chicago, Estados Unidos), un grupo de obreros iniciaron una serie de protestas en reclamo por la reducción de la jornada laboral a ocho horas.

Que esta medida de fuerza desencadenó una huelga que afectó a numerosas fábricas.

Que por el hecho, cinco trabajadores anarquistas fueron condenados a la horca y tres a cadena perpetua.

Que unos años más tarde, en 1893, los tres condenados que no habían sido ejecutados fueron indultados por el gobernador de Illinois, quien reconoció las irregularidades y los errores del juicio.

Que hacía 1889, un organismo de representación de los trabajadores en diferentes partes del mundo, conocido como la Segunda Internacional, estableció el 1° de mayo como el Día Internacional de los Trabajadores en conmemoración a los “Mártires de Chicago”.

Que en nuestro país, el primer acto del Día del trabajador se realizó en 1890, en el Prado Español, ubicado en el barrio porteño de Recoleta. Según quienes organizaron el evento, asistieron allí cerca de tres mil personas. Las demandas de las trabajadoras y los trabajadores se hicieron escuchar en diferentes idiomas: español, italiano, alemán y francés, conforme a la composición del movimiento obrero en esa época.

Que la historia de la organización y las luchas del movimiento obrero, reflejan que las conquistas de los derechos laborales se han logrado a partir del nucleamiento de trabajadoras y trabajadores en gremios y sindicatos. Ese camino no fue lineal y registra una serie de grandes represiones y resistencias: la Semana Roja (1909), la Semana Trágica (1919), la Patagonia Trágica (1920-1921).

Que a partir de la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión (27 de noviembre de 1943) se comienza a desplegar una política de reconocimiento de ciertas demandas vinculadas al movimiento obrero que sectores anarquistas y socialistas habían reclamado con anterioridad.

Que efectivamente comienza una política de integración de las trabajadoras y los trabajadores como sujetos de derechos, en el marco de un modelo económico basado en la industrialización y la expansión del mercado interno.

Que esta situación fortaleció a los sindicatos, de manera tal que, en los años siguientes, comenzaron a tener un rol protagónico tanto en las negociaciones con los empleadores, como en la definición de políticas públicas para mejorar sus condiciones de vida y trabajo.

Que el Día internacional de las Trabajadoras y los Trabajadores tiene como objetivo sostener la vigencia de las luchas y los reclamos por la ampliación de derechos laborales, así como también el de visibilizar las múltiples desigualdades generadas por la forma en que se distribuye la riqueza en cada país y en el mundo.

Que a 43 años de la recuperación de la democracia en nuestro país, la reflexión acerca del mundo del trabajo contribuye a la construcción de una ciudadanía comprometida con la defensa y la ampliación de los derechos laborales.

Que en la actualidad la fecha no se vive por los trabajadores con alegría y serenidad pues la etapa es de destrucción de puestos de trabajo, precariedad laboral creciente, miedo a perder el trabajo, pérdida del poder adquisitivo constante.

Que tales registros se evidencian en el país y en nuestra Provincia conforme los datos proporcionados por el INDEC , SIPA, CEPA, entre otros.

Que por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DECLARACIÓN DE INTERÉS DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR**

ARTÍCULO 1: DECLARAR DE INTERES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE todos los actos y eventos conmemorativos del 1 de Mayo, DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR, que se lleven a cabo en la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2 : DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**